CONTRATO IEFS N° 002-2026

(Régimen Especial)

Entre los suscritos a saber: la señora Ruby Sofía Rodríguez Tovar, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.° 64.741.750 expedida en Corozal, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa San Francisco, nombrada mediante Acto Administrativo legalmente expedido, quien para los efectos del presente Contrato se denominará La Entidad Contratante, por una parte; y por la otra, el representante legal de la Empresa Sistemas Informáticos Empresariales SIEMPRE.NET S.A.S., identificada con NIT 900.934.706-4, quien actúa en nombre y representación legal de dicha sociedad y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Contratista se obliga para con La Entidad Contratante a prestar el Servicio de Arrendamiento y Uso de la Plataforma de Software Institucional SINAI Plus – Matrícula para 201 a 400 Estudiantes como sistema de información académica, administrativa y comunicativa con el propósito de fortalecer los procesos institucionales de la Institución Educativa San Francisco durante el año lectivo 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR

El Valor total del presente Contrato es de Dos Millones Siete Mil Pesos M/Cte ($2.007.000) suma que será pagada con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos – Sistema General de Participaciones (SGP) – Gratuidad - Vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 002 de 2026. Código: 2.1.2.02.01.004.02 Paquete de Software.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO

El Valor del Contrato será pagado en un único desembolso, posterior a la entrega y habilitación de la Plataforma, la Verificación de conformidad del servicio por parte del Comité de Recepción y la Rectora y contra la presentación de la factura correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del presente Contrato será de Tres (3) Días, contados a partir de la fecha de Perfeccionamiento y Legalización del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en la Institución Educativa San Francisco, ubicada en el corregimiento de San Francisco del municipio de El Roble, departamento de Sucre.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son Obligaciones del Contratista:

1. Proveer y activar la Plataforma SINAI Plus dentro del rango contratado.
2. Garantizar el acceso continuo y sin interrupciones indebidas a la Plataforma.
3. Capacitar al personal institucional designado sobre el uso de la herramienta.
4. Brindar soporte técnico remoto durante la Vigencia del Contrato.
5. Entregar usuario, contraseña y guía de acceso.
6. Cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en la Invitación Pública y la Propuesta aceptada.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa San Francisco, quien verificará el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales y levantará actas de seguimiento y conformidad.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS

El Contratista deberá presentar garantía de Cumplimiento por un Valor equivalente al 10% del Valor total del Contrato con una Vigencia igual al Plazo de Ejecución.

CLÁUSULA NOVENA – RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Contrato se celebra bajo el Régimen Especial de Contratación de los Fondos de Servicios Educativos conforme al Decreto 4791 de 2008, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Contrato podrá darse por terminado unilateralmente por La Entidad Contratante cuando se presenten causas legales, incumplimiento, fuerza mayor debidamente comprobada, o cuando no sea posible la Ejecución del Objeto Contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza con la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio la Institución Educativa San Francisco en el corregimiento de San Francisco del municipio de El Roble - Sucre.

En constancia, se firma en el corregimiento de San Francisco del municipio de El Roble – Sucre, a los 7 días del mes de Julio de 2026.

La Entidad Contratante

Ruby Sofía Rodríguez Tovar
C.C. ~~N.°~~ 64.741.750 en Corozal.
Rectora
Institución Educativa San Francisco

El Contratista

Edwin Manuel Peñata Romero
C.C. N.° 98.600.643.
Representante Legal
Sistemas Informáticos Empresariales SIEMPRE.NET S.A.S.